

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 813

TEGUCIGALPA: 14 DE SEPTIEMBRE DE 1908

NUMERO 3.125

SUMARIO

GUERRA.—Se nombra al General de Brigada don Tiburcio Carías A., General en Jefe de las fuerzas de la zona del Norte.—Se admite una renuncia y se nombra sustituto.—Se asigna una pensión de montepío.—Se autoriza el gasto de \$ 730.05.—Se nombra Comandante de Armas del departamento de Ocotepeque al General J. de la P. Palma.—Se nombra un Mayor de Plaza.—Se autoriza la erogación de \$ 1.610.00.—Se autoriza la erogación de \$ 160.20.—Se dispone que vuelva á ocupar su puesto un empleado.—Se nombra Comandante de Armas del departamento de Santa Bárbara al General don Romualdo Figueroa.—Se nombra un Mayor de Plaza.—Se nombra Comandante de Armas de este departamento al General Calixto Carías.

AVISOS.

OFICINA DE CENTRALIZACIÓN DE CUENTAS.—Ingresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de abril de 1908.

GUERRA

Se nombra al General de Brigada don Tiburcio Carías A., General en Jefe de las fuerzas de la zona del Norte.

Tegucigalpa: 2 de julio de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º.—Nombrar al General de Brigada don Tiburcio Carías A., General en Jefe de las fuerzas de la zona del Norte.

2º.—Autorizar al expresado General Carías para que, en caso necesario, deposite la Comandancia de Armas del departamento de Cortés en el Coronel don Justo Gómez Osorio.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Guerra y Marina,

Miguel O. Bustillo.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 13 de agosto de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º.—Admitir al Teniente don Rafael Villamil la renuncia que ha interpuesto del cargo de Comandante Local del dis-

trito de Jesús de Otoro, en el departamento de Intibuzá, rindiéndole las gracias por sus servicios; y

2º.—Nombrar en sustitución del Teniente Villamil al Comandante 2º don Lorenzo H. Reyes, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Guerra y Marina,

Miguel O. Bustillo.

Se asigna una pensión de montepío

Tegucigalpa: 14 de agosto de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Asignar al señor don Marcelino Vásquez, vecino de San Marcos de Colón, la pensión mensual y vitalicia de diez pesos, en virtud de haber muerto su hijo legítimo el Sargento 2º Marcelino Vásquez (h.), el 24 de julio del corriente año en la acción de armas librada en El Marillal, por las fuerzas del General don Dionisio Gutiérrez, á las que pertenecía. Esta pensión será satisfecha por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca, debiendo pagársele además, para lutos y por una sola vez, las cantidad de quince pesos. Las erogaciones que impenda el presente acuerdo se imputarán á la partida 3ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Guerra y Marina,

Miguel O. Bustillo.

Se autoriza el gasto de \$ 730.05

Tegucigalpa: 14 de agosto de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 730.05) setecientos treinta pesos cinco centavos, que se pagarán á don Nicolás Cornelsen por valor de mil quinientos dieciocho yardas de rayadillo que ha suministrado para uniformes de Jefes y oficiales del Gobierno Constitucional. Impútese el

gasto á la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Guerra y Marina,

Miguel O. Bustillo.

Se nombra Comandante de Armas del departamento de Ocotepeque al General J. de la P. Palma.

Tegucigalpa: 14 de agosto de 1908.

Teniendo que pasar á ocupar otro puesto de la Administración Pública el señor General don Tomás Arita, actualmente Comandante de Armas del departamento de Ocotepeque, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en reposición del señor General Arita, á quien se rinden las más expresivas gracias por los importantes servicios que ha prestado en el desempeño de aquel puesto, al de igual grado señor don J. de la P. Palma, quien deventará el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Guerra y Marina,

Miguel O. Bustillo.

Se nombra un Mayor de Plaza

Tegucigalpa: 15 de agosto de 1908.

Teniendo que pasar á ocupar otro puesto de la Administración Pública el señor Coronel don Jesús Arita, actualmente Mayor de Plaza del departamento de Ocotepeque, el Presidente de la República

ACUERDA:

Rendir al señor Coronel Arita las más expresivas gracias por los muy buenos servicios que ha prestado en el desempeño de sus funciones; y nombrar en su reposición al Tenientecoronel don Pedro S. Rodríguez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Guerra y Marina,

Miguel O. Bustillo.

A V I S O S

Se autoriza la erogación de \$ 1.610.00
—
Tegucigalpa: 15 de agosto de 1908.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Autorizar la erogación de (\$ 1.610.00) mil seiscientos diez pesos que se pagarán á doña Rosa C. viuda de Rosa, por valor de tres mil quinientas yardas de rayadillo que ha suministrado para uniformes de Jefes y oficiales del Gobierno Constitucional. Impútese el gasto á la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Guerra y Marina,

Miguel O. Bustillo.

Se autoriza la erogación de \$ 160.20
—

Tegucigalpa: 15 de agosto de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 160.20) ciento sesenta pesos veinte centavos que se pagarán á don Próspero Inestroza por valor de trescientas cincuenta y seis yardas de rayadillo que suministró para el servicio de Jefes y oficiales del Gobierno. Impútese el gasto á la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Guerra y Marina,

Miguel O. Bustillo.

Se dispone que vuelva á ocupar su puesto un empleado
—

Tegucigalpa: 17 de agosto de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Que desde esta fecha vuelva al ejercicio de sus funciones como Mayor de Plaza de esta ciudad, con el carácter de propietario, el señor Teniente coronel don Francisco C. Flores, quien devengará el sueldo de ley; y

2º—Rendir al señor Coronel don Manuel Dávila O. las más expresivas gracias por los buenos servicios que prestó durante estuvo encargado de la Mayoría relacionada.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Guerra y Marina,

Miguel O. Bustillo.

Se nombra Comandante de Armas del departamento de Santa Bárbara al General don Romualdo Figueroa.
—

Tegucigalpa: 17 de agosto de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Nombrar al señor General don Romualdo Figueroa, Comandante de Armas del departamento de Santa Bárbara, con el sueldo de cien pesos que señala el Presupuesto vigente; y

2º—Rendir al señor Coronel don Jerónimo Larios las más expresivas gracias por sus servicios que interinamente ha prestado en el desempeño de aquel empleo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Guerra y Marina,

Miguel O. Bustillo.

Se nombra un Mayor de Plaza
—

Tegucigalpa: 17 de agosto de 1908.

Teniendo que pasar á otro puesto de la Administración Pública el señor Coronel don Manuel Milla Cisneros, Mayor de Plaza de Gracias, el Presidente de la República

ACUERDA:

Rendirle las gracias por los servicios que ha prestado en el desempeño de aquel empleo; nombrándose para que lo sustituya al señor Comandante 1º don Anastasio López, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Guerra y Marina,

Miguel O. Bustillo.

Se nombra Comandante de Armas de este departamento al General Calixto Carías
—

Tegucigalpa: 17 de agosto de 1908.

Teniendo que pasar á ocupar otro puesto de la Administración Pública el señor General don Rafael López Gutiérrez, actualmente Comandante de Armas de este departamento, el Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Rendirle las más expresivas gracias por los importantes servicios que ha prestado á la Nación, en el desempeño de aquel empleo; y

2º—Nombrar en reposición del señor General López Gutiérrez, con el carácter de propietario, al de igual grado señor don Calixto Carías, quien devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Guerra y Marina,

Miguel O. Bustillo.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que con fecha seis del corriente mes se presentó á su Despacho el señor Fred J. Peck denunciando una zona mineral de doscientas hectáreas de extensión en el lugar denominado El Jobo, jurisdicción municipal de Juticalpa, departamento de Olancho, cuyos límites son: al Norte, terrenos nacionales y el sitio del Rosario; al Este, el río Jalán; al Oeste, terrenos nacionales; y al Sur, terrenos nacionales y el caserío denominado Sara. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.—Tegucigalpa: 15 de agosto de 1908.

ALBERTO A. RODRÍGUEZ.

El infrascrito, Juez de Letras de lo Civil del departamento de Cortés y encargado del Registro de la Propiedad, hace saber: que el Licenciado Trinidad O. Hernández, de este vecindario, presentó, para su inscripción en este Registro, el diez y ocho de agosto último, primera copia de una escritura pública otorgada en esta ciudad, ante sus oficios notariales, el once del citado mes, y de la cual aparece: que don J. Antonio Cavaccioli, soltero, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, en su carácter de tutor de los menores hijos de don Jesús Sabillon y con autorización judicial, vendió á don Francisco Samsic, casado y de las demás generales del vendedor, por la suma de dos mil ochocientos pesos plaza, que confiesa tener recibidos, una finca situada en el lugar llamado Bermejo, de este término municipal, de diez y seis manzanas de extensión, cultivada con bananos, zafate guinea y para, cercada de alambre, limitada: al Norte, propiedad de don César Funes, río Bermejo de por medio; al Este, camino que conduce de esta ciudad á Omoa y la aldea de Bermejo; al Sur, propiedad de Juan Mejía, camino de por medio; y al Oeste, propiedad de Emeterio Bejarano; y otra finca en Tembladera, de esta misma jurisdicción, como de quince manzanas, más ó menos, cultivada con bananos, limitada: al Norte, propiedades de Crescencio Izaguirre y el señor Schunder; al Sur, propiedades de don Manuel Bonilla y doña Francisca Ramos; al Este, finca de don José Pérez, camino real de por medio; y al Oeste, propiedades de don Pablo Hernández y don Crescencio Izaguirre. Y careciendo dichos inmuebles de antecedente inscrito, se hace esta publicación, para los fines del artículo 2.322 del Código Civil.—San Pedro Sula: 19 de septiembre de 1908.

PAULINO VANEGAS.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace constar: que en esta fecha se presentó á su Despacho el Licenciado don Domingo Zambrano, por sí y en nombre de los señores don Juan Silva y Pablo Vaca, denunciando una zona mineral de mil hectáreas en jurisdicción del municipio de Choluteca, departamento del mismo nombre, cuyos límites son: al Norte, aldea de San Ramón y cerro El Naranjo; al Sur, el valle San Cristóbal; al Oriente, cerro "La Miza" y "Los Mendoza"; y al Poniente, caserío de Salazar y La Garita. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.—Tegucigalpa: 9 de septiembre de 1908.

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 2º de lo Civil, de las diligencias creadas á solicitud de don Manuel Banañona, como curador de la menor María Concepción Valladares, certifica la parte resolutive de la sentencia que dictó

—“Por tanto: el Juzgado de Letras 2º de lo Civil, á nombre de la República, haciendo aplicación de los artículos 1,039, 1,040, 1,041, 1,042, 1,043 del Código de Procedimientos: 40 número 2º, Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, y 1º del Decreto del Poder Ejecutivo de dos de septiembre del año próximo anterior, concede al señor don Manuel Barakona, en nombre de la menor María Concepción Valladares, á beneficio de inventario, la posesión efectiva de la herencia de que se ha hecho mérito: manda á hacer la inscripción prevenida por el artículo 714 del Código Civil, debiendo publicarse esta resolución en “La Gaceta” oficial y por carteles, que se fijarán en tres de los parajes más frecuentados de esta ciudad, durante quince días.—Notifíquese.—Eduardo F. Padilla.—G. Zelaya, Srío.”—Tegucigalpa: 11 de septiembre de 1908.

G. ZELAYA, SRIO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble de este departamento, hace saber: que el día de hoy, á las dos de la tarde, se ha presentado don Raimundo González, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando la inscripción á su favor de una casa de bahareque, cubierta de teja, midiendo siete varas de largo por cuatro y media de ancho, con su correspondiente solar, el cual mide diez varas por el Oriente, lindantes ambos inmuebles: por este rumbo, con solar de Cipriano González y casa de Remigio Romero, calle de por medio; al Norte mide catorce varas, lindantes con solar de Juan Romero; al Poniente, diez y ocho varas, lindando con solar de Elias Aguilar; y por el Sur veintiocho varas, lindantes con solar de Aquilino López, habiendo por este rumbo una travesía, la cual pertenece al expresado Aquilino López. El señor Raimundo González adquirió los inmuebles descritos por compra que de ellos hizo á don Juan Romero por la suma de cien pesos. Y siendo esta la primera inscripción que se solicita de dichos inmuebles, se hace saber al público para los efectos del artículo 2,322, Código Civil.—Ocoatepeque: 26 de junio de 1908.

14

ANTº M. ROSA.

EDICTO

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Cortés, hace saber: que hoy, á las dos de la tarde, se han presentado las primeras copias de escrituras públicas, otorgada la primera en El Paraíso, ante el Juez de Paz Sabas Martínez A., el veinticuatro de abril último, en la que consta que Ana Bolla, mayor, viuda, vecina de dicho pueblo, vende á doña Mariana Salgado, de las mismas generales, una finca de bananos de ocho manzanas, sita en Río Blanquito, de aquella jurisdicción municipal, limitada: al Norte y Oeste, fincas de la señora Salgado; y al Sur y Este, fincas de la mortual de Guillermo Hodman, por la suma de ciento veinte pesos plata. La segunda otorgada ante el mismo Juez de Paz, el veintisiete de abril de este año, en que consta que Pablo Muñoz, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Puerto Cortés, vende á la señora Salgado una finca sita en el lugar llamado Alfredo, jurisdicción municipal de dicho puerto, de cuatro manzanas cultivadas con bananos, limitada, por todos sus rumbos, con fincas de la compradora, por la suma de doscientos cincuenta pesos plata. Otra otorgada en El Paraíso, el veintidós de mayo de mil novecientos cuatro, ante el Juez de Paz José Angel Alenán, en la que consta que Alfredo Stain, mayor, soltero, labrador, vecino de Puerto Cortés y residente en Baracoa, vende á la mencionada señora Salgado dos fincas ubicadas en Río Blanquito, ambas cultivadas con bana-

nos, la primera de ocho manzanas, más ó menos, limitada: al Norte, finca de Ignacio González; al Sur, finca de Jesús Antúñez; al Este, finca de don Jorge Biche; y al Oeste, finca de Cristina de Doucan, línea férrea de por medio; y la segunda, de cuatro manzanas, limitada: al Norte, con propiedad del mismo González; al Sur, propiedad de la señora Doucan; al Este, con finca del vendedor; y al Oeste, con finca de Pablo Muñoz, por la suma de doscientos pesos. Otra escritura otorgada en el mismo pueblo, el diez de diciembre del año citado últimamente y ante el mismo Juez de Paz, en que consta que doña Eugenia Morris, mayor, viuda, de oficios domésticos y vecina de El Paraíso, vende á la señora Salgado una casa de madera, techo de zinc, de veintiocho pies de largo por diez y siete de ancho, con una cocina ensetada y con techo de manaca, de treinta y un pies de largo por diez y nueve de ancho, en un solar situado en Río Blanquito, de la jurisdicción municipal de El Paraíso, que mide ciento treinta y siete pies de largo por treinta y tres de ancho, limit 40: al Norte, casa y solar de Elisa Bultoni; al Sur, casa y solar de Julián Brown; al Este, casa y solar de Salomé García; y al Oeste, casa y solar de Anna Bolla, línea férrea de por medio, por la suma de trescientos veinticinco pesos; y otra escritura otorgada en esta ciudad ante el Notario don Guernsindo T. Rivera, el veintisiete de marzo de este año, en la que consta que don Carlos L. Muzier, mayor de edad, casado, Tenedor de Libros y de este vecindario, á nombre y representación legal de doña Eugenia Bouquet y de César Savarino, vende á la señora Salgado una finca de bananos de veinte manzanas, en mal estado, sita en Río Blanquito, limitada: al Norte, con potreros de Ambrosio Flores y finca de Estanislao Santos; al Sur, con finca de Jorge Biche; al Este, con montes incultos; y al Oeste, con potreros de los señores Bich y Flores, por la suma de cien pesos. Y careciendo las propiedades vendidas de antecedente inscrito, se hace esta publicación, para los fines del artículo 2,322 del Código Civil.—San Pedro Sula: 30 de junio de 1908.

14

PAULINO VANEGAS.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley, hace saber: que el 12 de mayo último se presentaron los señores Florencio Salgado y Felipe Fortín, por sí y á nombre de los señores Francisco Zelaya y Alejandro Medina, pidiendo se les conceda una zona mineral de cien hectáreas en el lugar denominado Cerro del Socorro, jurisdicción municipal de Cantacaracas, en este departamento, bajo los límites siguientes: al Norte, camino real de San Juanico para El Naranjal; al Sur, con la zona mineral de don Manuel E. Gálvez; al Este, con caserío de El Mantecado; y al Oeste, con el camino de San Juanico para Vallo de Angeles. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa: 9 de junio de 1908.

13 23

ALBERTO A. RODRIGUEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el día de hoy, á las dos de la tarde, se ha presentado el General don Tomas Arita, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando la inscripción á su favor de un lote de terreno, compuesto de quince manzanas de extensión, sito en ejidos municipales del pueblo de La Labor, en este departamento, teniendo por linderos: al Oriente y Sur, montaña virgen la que queda á favor del presntado si quisiera derrocarla; al Norte, terreno ocupado por don Ceclilio Aguilar; y al Poniente, camino que conduce á esta ciudad. El señor Arita adquirió el terreno

descrito por concesión que le hizo la Corporación Municipal de La Labor en sesión de primero de marzo del año de mil novecientos siete. Por falta de antecedente inscrito se publica el presente. Artículo 2,322 del Código Civil.—Ocoatepeque: 22 de junio de 1908.

14

ANTº M. ROSA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el señor Emilio Melara Bográn, soltero, agricultor y de este vecindario, se ha presentado denunciando como baldío un terreno sito al Oeste de esta población y llamado “Bosque de Tuñeles,” compuesto de cincuenta manzanas, poco más ó menos. Dicha zona es propia; así la crianza de ganado, y tiene por límites: al Norte, propiedad de doña Canuta Ramos; al Sur, posesión de don Emeterio Lambur y montaña inculta; al Este, también con propiedad de doña Canuta Ramos; y al Oeste, con la de don Samuel Bográn. Lo que pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.—San Pedro Sula: agosto 18 de 1908.

30—25

GREGORIO DE LEÓN.

PERMANENTE

Ley Orgánica de Correos

«Art. 35.—Gozarán de la franquicia, tanto para recibir como para expedir correspondencia en el interior, *exceptuando las encomiendas*, el Presidente del Poder Judicial, los Diputados del Congreso mientras éste se halla reunido, los Subsecretarios de Estado, el Secretario Privado del Presidente, el Secretario de la Comandancia General, el Secretario de la Dirección General de Correos, los Administradores y Agentes del mismo.»

«Art. 36.—Gozarán de franquicia en el interior del país, para su correspondencia oficial, todos los funcionarios públicos.»

Reglamento General de Correos

«Art. 137.—El derecho de franquicia es intransmisible.»

Tegucigalpa: 12 de septiembre de 1908.

WENCESLAO ORELLANA,
Director General de Correos.

SOBRES

En la Tipografía Nacional hay de venta sobres de buena calidad: unos, de 245 x 12 centímetros, á \$ 1.00 el ciento. También hay TARJETAS blancas finas de varios tamaños, y SOBRES para tarjetas de visita.

“La Gaceta”

ADMINISTRADOR.

Miguel R. Zelaya Arpa.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 42

